



PODER ANSA

Fecha Emisión: 11/01/11

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 12113151010101 / 1619151



Tipo de Acto:
LEGALIZACIONES



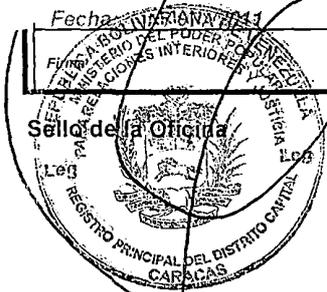
Número Control: 488-0000-0000

Apellidos y Nombres del Solicitante * DIAS JASON			
CI: * 18467608	Forma de Pago	Nº Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Apellidos y Nombres del Depositante * X JASON DIAZ	Monto Efectivo		152,00
C.I: * X 18467.608	Cheque Gerencial/del mismo Banco		
Firma del Depositante *	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100		Monto Total	152,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos: Magaly Álvarez			Dr. Mauro J. Pérez Flores
Cédula de Identidad: 9.281.316			C.I: 4.354.693
Cargo: Escribiente III	EUNICE CUECHE M. C.I. 5.450.302 ESCRIBIENTE I	Dayana Fernández C.I. 2.886.703	Registrador Principal
Fecha: 11/01/11			Fecha: 11/2011
			Firma:

Sello de la Oficina



Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro





Fecha Emisión: 26/07/2011 199° y 151°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA Número Planilla: 043 | 00027072

Barcode: [Barcode]

Tipo de Acto: Autenticación

Nombre y Apellido del Solicitante: JORGE SKOTIUK

Número Control: 488-0000-0000

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante	Forma de Pago	N° Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
6145386			
Nombre y Apellido del Depositante: Jorge Skotluk P.	Monto Efectivo		289,00
CI/RIF/Pasaporte del Depositante: 6145386	Cheque Gerencial/del mismo Banco		
Firma del Depositante: Jorge Skotluk P.	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: OGCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS	Monto Total		289,00

ORIGINAL



SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Carmen Marin	Carmen Marin	Vanessa Contreras	Vanessa Contreras
10829259	10829259	12950436	12950436
Asis. Administrativo	Asis. Administrativo	Jefe Revisor	Notaria
26/07/2011	26/07/2011	27 JUL 2011	27 JUL 2011

Sello de la Oficina



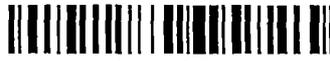
Bancos Registradores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco

RECIBIDO
196 JUL 2011
OFFICINA LA BELGIA
PROVINCIA DEL ZULIA

CO 0108-001/CS874788984P1PQ/EEC 26-07-2011/HRH 12:07:55
MONTAÑO: 0108-001-000 SAREN
EFECCION: 0420027072/00000000000000000000
FECHA: BSK
MONTAÑO: 289.00 CHEQUE: BSK
MONTAÑO: 289.00 COMIS.: BSK
MONTAÑO: 289.00 TOTAL: BSK



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. DRA. VANESSA CONTRERAS NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA SEXTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR (INTERINA).

CARACAS, veintisiete (27) DE Julio DE DOS MIL ONCE (2011). 201° y 152°. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS ALBERTO LOPEZ MORELL, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 156.757, fue presentado para su autenticación y devolución según planilla N°. 209470, y PUB N°. 00027072, de fecha: 26/07/2011. Presente su otorgante dijo llamarse: JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ACTUARIOS NACIONALES ANSA S.A., mayor de edad, domiciliado en: CARACAS DTTO. CAPITAL, de nacionalidad: VENEZOLANA, de estado civil: SOLTERO, con Cédula de Identidad N°: V-6.145.386. Leídole y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas éstas y el original en presencia de la Notaria, el otorgantes expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". La Notaría en tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: MARIA ELIZABETH ZOESCUN PEÑA y AUGUSTO MANUEL RIVERO AREVALO, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad V-10.111.399 y V-4.109.323, dejándolo inserto bajo N°. 77, Tomo 100, de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaría. La Notaria Pública que suscribe hace constar que tuvo a su vista Documento constitutivo Estatutario de Actuarios Nacionales ANSA S.A. sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha: 23 de Marzo de 1.998, bajo el No. 39 Tomo 92- A-Sdo y de Conformidad con el Acta de Asamblea de la referida Sociedad de fecha: 22-03-2005, bajo el 40, y ratificado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha: 09-08-2010, inscrita bajo el No. 9. Tomo 227-A Sdo. Asimismo se deja constancia en este acto del cumplimiento de la obligación de informar a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos del instrumento otorgado en su presencia, así como las renunciaciones, gravámenes y cualquier otro elemento que afectan los bienes o derechos referidos en el acto o negocio Jurídico. Todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 79. Numeral 2, de Ley de Registro Público y del Notariado. La Notaria Pública hace constar que el presente documento ha sido habilitado debido a la urgencia del caso jurado y comprobado para dar cumplimiento a lo establecido en la ley antes mencionada.

LA NOTARIA PÚBLICA.-

LOS TESTIGOS.-

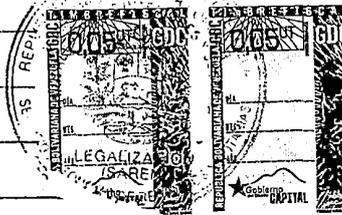
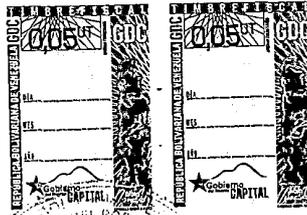
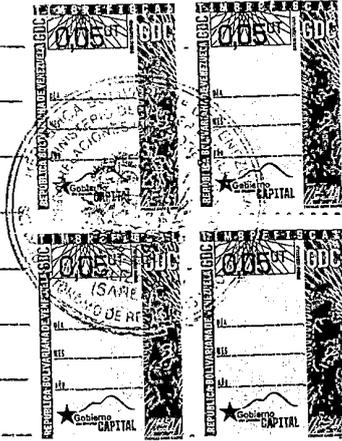
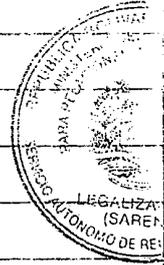
EL OTORGANTE .-

DRA. VANESSA J. CONTRERAS G.
NOTARIO INTERINO TRIGÉSIMO SEXTO
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL



Handwritten signatures of the notary, witnesses, and the grantor.

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PÉREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 1 de Agosto del 2011

201° y 152°

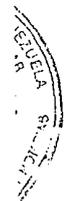
Por el Ministro,



THAER HASAN ABDILHADI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolucion Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha 10/01/2011.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



Nº 0044351

0101249



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES



APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octubre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público:

2- Ha sido suscrito por: THAER HASAN ABDILHADI

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DEL P.P.P. RELACIONES INTERIORES

Certificado

5- En Caracas: 04/08/2011

6- Por el Ministro:

7- Nº: 0101249

8- Sello/Timbre

9- Firma



[Handwritten Signature]
José Alexis Sosa Rodríguez
Coordinador de Asuntos Especiales
G O Nº 39 097 del 13/01/08 DV Nº 000385



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



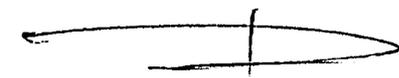
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
 Registrador

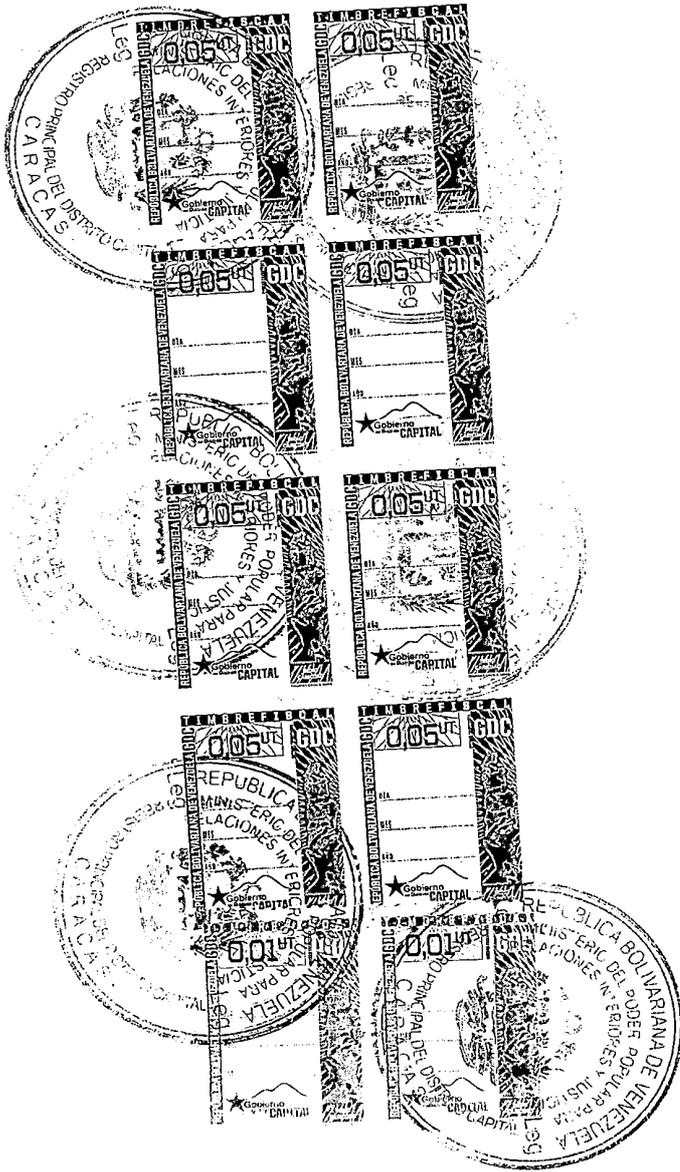
REVISADO
 A.B.C.
 D.F.

Quien suscribe. **Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES**
 Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento
 al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del notariado, se
 legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **DRA. VANESSA J.
 CONTRERAS G.** Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO
 PUBLICO INTERINO TRIGESIMO SEXTO DEL MUNICIPIO
 LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** La presente
 legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo
 ni de forma. **Timbres Fiscal 0,42 u.t. cancelación Servicio
 Autónomo Según Planilla N° 1695 por un monto de Bs. F.
 152,00.** El Presente documento fue elaborado por la
 Funcionaria **Eunice Cueche M. Caracas, a los Veintinueve
 (29) días del mes de Julio del 2011.**


 DR. MAURO JOSE PEREZ FLORES
 REGISTRADOR PRINCIPAL DEL
 DISTRITO CAPITAL
 CARACAS

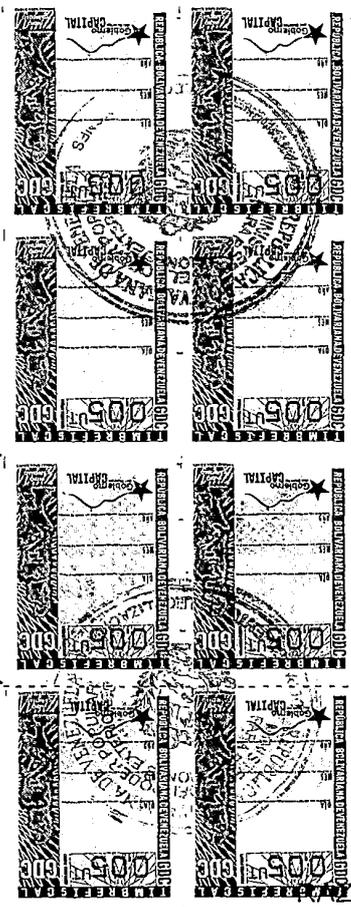

 Eunice Cueche M.
 Funcionaria Autorizada





64
63
62
61
60
59
58
57
56
55
54
53
52
51
50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31

64
63
62
61
60
59
58
57
56
55
54
53
52
51
50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31



DECLARACIÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 9 fojas útiles 01 compulsas de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado. Quito a 04 FEB. 2015



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

